

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y LA COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS - CADIS PARA LA FINANCIACION DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL DURANTE 2003 POR LA QUE SE MODIFICAN DETERMINADAS CLAUSULAS

En Zaragoza, a cinco de noviembre de dos mil tres

REUNIDOS

 El **ILMO. SR. D. MIGUEL ARIÑO LAPUENTE**, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día 21 de octubre de 2003.

Y **D. FRANCISCO RATIA SOPENA**, en su calidad de Presidente de la Coordinadora de Asociaciones de Discapacitados - CADIS, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº G22202881, y domicilio en Huesca, C/ San Urbez nº 2.

 Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), Organismo Autónomo del Gobierno de Aragón, y la Coordinadora de Asociaciones de Discapacitados - CADIS firmaron el pasado diecinueve de mayo de dos mil tres, un convenio de colaboración que tiene por objeto la realización, dentro del Proyecto INSERTA de la Agrupación de Desarrollo OSCA, de las Actuaciones nº 1, "*Servicio Integrado de inserción laboral*" y nº 16: "*Organización de seminarios y foros de encuentro de profesionales implicados en la inserción social*"

Que CADIS, como entidad coordinadora que es de varias asociaciones de atención a discapacitados, actúa en la Agrupación de Desarrollo OSCA por sí y en representación de las entidades que la integran.

Que dentro de las actuaciones en las que CADIS ha asumido un papel protagonista, de gestor, participan todas las entidades integradas en CADIS, bien indirectamente, a través de la entidad coordinadora, bien directamente, como parte de la misma.

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con nº 5937 Hoja 7 Capítulo 163
Folio..... el presente.....
Zaragoza a 11 de Noviembre de 2003
El Encargado del Registro.....

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar una Adenda al Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la Adenda

Es objeto de esta Adenda al Convenio firmado el pasado diecinueve de mayo de dos mil tres entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Coordinadora de Asociaciones de Discapacidad - CADIS introducir en el mismo las siguientes **modificaciones**:

1).- Sustituir la frase "Confederación de Asociaciones de Discapacitados - CADIS" que se usa en distintas partes del mismo por la correcta, que es "Coordinadora de Asociaciones de Discapacitados - CADIS"

2).- Modificar el párrafo primero de la cláusula "PRIMERA.- Objeto del Convenio", que queda redactada de la siguiente forma:

"PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a partir de ahora el I.A.S.S. y la Coordinadora de Asociaciones de Discapacitados - CADIS, a partir de ahora la Entidad, para la realización, por sí misma o por cualquiera de las siguientes Entidades integrantes de la misma, del programa de actividades contemplado en el presente Convenio:

- Asociación Down Huesca
- Fundación Agustín Serrate
- Asociación de Parálíticos Cerebrales de Huesca (ASPACE- Huesca)
- Fundación Ramón Rey Ardid
- Asociación Oscense de Esclerosis Múltiple
- Asociación Altoaragonesa de Disminuidos Físicos
- Asociación Guayente
- Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos (FRATER)
- Asociación San Francisco de Sales de Hipoacúsicos
- Agrupación de Sordos de Zaragoza y Aragón
- Asociación Oscense Pro Salud Mental (ASAPME Huesca)
- Asociación tutelar Asistencial de Deficientes Psíquicos (ATADES Huesca)
- Asociación de Discapacitados Oscenses Miguel Servet (A.D.O.Miguel Servet)

Todas ellas forman parte de la Coordinadora de Asociaciones de Discapacitados - CADIS, y participan con ella en la ejecución de los siguientes proyectos durante el año 2003, según el acuerdo al que al efecto se ha llegado entre ambas partes:..."

3).- Modificar la cláusula "QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones" que queda redactada de la siguiente forma:

"QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.-

El pago de la aportación del I.A.S.S. se hará de la siguiente forma:

A) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Entidad, previa tramitación de los oportunos documentos contables.

B) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificados los importes señalados en la cláusula tercera del presente convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los documentos justificativos, que serán presentados en todos los casos por la Coordinadora de Asociaciones de Discapacitados - CADIS, deberán referirse a gastos realizados por la misma o por cualquiera de las Entidades que la integran y que se encuentran especificadas en la Cláusula Primera.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el I.A.S.S. le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en los Anexos al presente Convenio, en la Dirección Provincial del I.A.S.S. que corresponda para cada uno de los proyectos incluidos en el Convenio.

4).- Modificar el apartado 6º de las Normas de justificación incluidas como Anexo II del mismo Convenio. Dicha norma quedará redactadas de la siguiente forma:

"6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo o a cualquiera de las que integran la Coordinadora como miembros de la misma. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, debiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda."

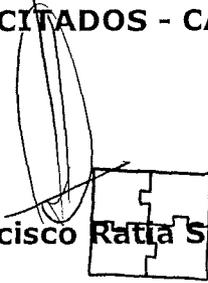
Y, en prueba de consentimiento, firman la presente Adenda al Convenio, rubricando cada una de las hojas de que consta, el ILMO. SR. D. MIGUEL ARIÑO LAPUENTE, en su calidad de Director - Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. FRANCISCO RATIA SOPENA, en su calidad de Presidente de la Coordinadora de Asociaciones de Discapacitados - CADIS, en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE
SERVICIOS SOCIALES**



Fdo.: Miguel Ariño Lapuente

**EL PRESIDENTE DE LA
COORDINADORA DE
ASOCIACIONES DE
DISCAPACITADOS - CADIS**



Fdo.: Francisco Ratia Sopena

COORDINADORA DE ASOCIACIONES
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(CADIS-HUESCA)
C/ San Urbez nº 2 bajos
22005 HUESCA

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 21 de octubre de 2003, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar la Addenda, que se adjunta como Anexo, al Convenio de Colaboración que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Coordinadora de Asociaciones de Discapacitados -CADIS- suscribieron 19 de mayo de 2003, para la financiación de actuaciones en materia de acción social, durante el año 2003, aprobación que no supone ninguna nueva aportación con cargo al Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de dicha Adenda al Convenio de Colaboración. Tercero.- La presente Adenda se inscribirá, una vez firmada, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintidós de octubre de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

